

| EXPTE. | TITULAR | DOMICILIO | ACTO |
|--------------|----------------------------|--|------------|
| MA-15-00-EP | LOS TIOS DUROS. S.L. | PUB "LOS TIOS DUROS". C/ JACOB, 11. MALAGA | INICIO |
| MA-10-00-M | JUAN CARLOS JIMENEZ LOZANO | URBANIZACION CALIPSO, S/N, MIJAS-COSTA | INICIO |
| MA-9-00-EP | CURTIDOS, S.C. | C/ CALDERERIA, Nº 10, MALAGA | INICIO |
| MA-012/00-ET | JOSE ORTEGA SANCHEZ | PLAZA ALCALDE COTOMAR Nº 1-4º(HUELVA) | INICIO |
| MA-14/00-EP | JUAN PEREZ CARAVANTE | NOSQUERA 12 "PUB INDIANA" (MALAGA) | INICIO |
| MA-5-00-EP | AOMAR ABDELKADER RAHAL | GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ 14,29600 MARBELLA(MALAGA) | INICIO |
| MA-008-00-ET | RAFAEL MARISCAL BUENO | MARTINEZ MALDONADO,42-29007-MALAGA- | RESOLUCION |
| MA-131-00-M | MANUEL CARRILLO BARRAGAN | EDIF.ESTACION,MESON ARROYO S/N.LOJA(GRANADA) | RESOLUCION |
| MA-143-00-M | ANTONIO BAEZA MORENO | AVDA.MEDITERRANEO,76-29730 RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA) | INICIO |
| MA-221-00-M | MANUEL MARTIN BECERRA | ARGENTEA 24,29010-MALAGA- | INICIO |
| MA-224-00-M | ANTONIO HERRERA CASTILLA | C/ RIO SORBE,11-29006-MALAGA- | INICIO |

Málaga, 28 de julio de 2000.- El Delegado, P.A. (Decreto 512/1996, de 10 de diciembre), El Delegado de Economía y Hacienda, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 7.371/AT. (PP. 2035/2000).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, se somete, al trámite de información pública, la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que, a continuación, se indica con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad I, S.A., Sociedad Unipersonal, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, y CIF: A-41956939.

Características: Cambio conductor Línea Aérea A.T. S/C a 66 KV de tensión, con origen en Subestación Lagunillas, t.m. de Campillo de Arenas (Jaén) y final en Subestación Atarfe (Granada), con una longitud de 77.800 m (35.900 m en la provincia de Jaén y 41.900 m en la de Granada), conductores de Al-Ac de 181,60 mm² y Cu 50,00 mm², aisladores por cadenas de 6 elementos U70BS, apoyos metálicos galvanizados de celosía, situada en las provincias de Jaén y Granada.

Presupuesto: 105.128.845 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estime oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 1106/2000).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 20 de septiembre de 1999 la delegación de competencias de las facultades de recaudación sobre los

ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 2 de agosto de 1999, para general conocimiento:

«Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con efectos a partir del día 1 de enero de 2000, las siguientes facultades de recaudación sobre los ingresos de derecho público cuyo titular es el Ayuntamiento de Doña Mencía:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de las tasas y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de cualquier ingreso de Derecho público.

2. La delegación de las facultades recaudatorias comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Tercero. Aprobar el proyecto de nuevo Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial, que deberá sustituir al actualmente en vigor y que incorpora la regulación de las condiciones de esta nueva delegación de competencias conjuntamente con las delegadas en acuerdos anteriores, así como la prestación de los servicios de cooperación técnica en materia económica e informática.

Cuarto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la nueva delegación de competencias acordada.

Quinto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para general conocimiento.

Sexto. Facultar al Sr. Alcalde para, que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el expresado convenio.»

Córdoba, 29 de noviembre de 1999.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 49, de 27.4.2000).

En el BOJA núm. 49, de 27.4.2000, se publicaron las bases generales para la selección de personal funcionario y laboral correspondiente a las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1998.

Detectado error en las mismas, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Pág. 6.678. En el apartado de Bases generales, donde dice: Primera, debe decir: Base primera.

Pág. 6.679. Donde dice: Tercera. novena, décima, debe decir: Base tercera, base novena, base décima.

Pág. 6.682. En el tema 18 de la plaza de Técnico de Administración Especial, donde dice: Conveniencia de una otra opción, debe decir: Conveniencia de una u otra opción.

Pág. 6.683. En los temas 51 y 52 de la plaza de Técnico de Administración Especial, donde dice: VIAP, debe decir: V.I.A.P.

Pág. 6.687. En el tercer ejercicio de las plazas de Auxiliares de Administración General, donde dice:

b) Prueba mecanográfica, para lo cual se facilitará un texto previo que los aspirantes copiarán e imprimirán en ordenador, con la velocidad y exactitud de lo copiado. Se calificará de 0 a 5 puntos, debe decir:

b) Prueba mecanográfica, para lo cual se facilitará un texto previo que los aspirantes copiarán e imprimirán en ordenador, con la aplicación citada. Se valorará la velocidad y exactitud de lo copiado. Se calificará de 0 a 5 puntos.

El Puerto de Santa María, 17 de agosto de 2000.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2194/2000).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2000, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización para el desarrollo de la Unidad de Actuación núm. 8, promovido por la Junta de Compensación que gestiona esta Unidad y redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Hermoso Santa-Cruz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, dicho Proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentarse las alegaciones que se estimen procedentes (expte. 53/99).

Montoro, 7 de agosto de 2000.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

AYUNTAMIENTO DE VALOR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2193/2000).

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 19.4.00, adoptó por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

1.º Adoptar el Escudo y Bandera Municipal que a continuación se describen:

a) Escudo municipal: «En campo de azul, corona real antigua de oro, acostada de dos cimitarras cruzadas, con la empuñadura y la hoja de oro y Surmontada de un creciente de plata. Al timbre, Corona Real, según dibujo adjunto al expediente».

b) Bandera municipal: «Paño rectangular, de proporción 2:3, dividido verticalmente en tres partes iguales, azul, blanca y azul; lleva sobrepuesto en el centro el escudo de armas timbrado de la Villa de Valor, tal como figura en el dibujo adjunto al expediente».

2.º Instar al Instituto Borbone de Heráldica Municipal para que, en nombre del Ayuntamiento, solicite los informes técnicos pertinentes.

3.º Una vez recabados dichos informes técnicos, ordenar la publicación del acuerdo de adopción de Escudo y Bandera Municipal en el BOJA.

Lo que se hace público durante veinte días hábiles, en cumplimiento del artículo 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, al objeto de que los interesados aleguen lo que estimen de interés.

Valor, 7 de agosto de 2000.- El Alcalde, Antonio Sánchez Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2263/2000).

Don Juan Ramón Romero Jurado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión de fecha 22 de agosto de 2000, el expediente de modificación del Plan Parcial El Arrabal en desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en este término municipal, promovido por la iniciativa privada Procolar, S.L., se somete a información pública durante un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que desee examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, 23 de agosto de 2000.- El Alcalde, Juan Ramón Romero Jurado.